

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Juan David Duque Galeano
Demandado	Mónica Marcela Ibarra Monsalve
Radicado	05001 40 03 028 2021 00048 00
Providencia	Allega constancia radicación Despacho Comisorio

Mediante correo electrónico del 04 de mayo de 2022 (Doc. 19 Medidas Cautelares) el señor JOSÉ YAKELTON CHAVARRÍA, acepta el cargo de secuestre para el cual fue designada por el Juzgado.

Se procederá a compartir el expediente digital con el secuestre a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Así mismo, se incorporan al expediente las gestiones adelantadas por la parte actora tendientes a la notificación del secuestre designado, quien, como ya se mencionó, aceptó expresamente el cargo (Doc. 20).

Finalmente, se vuelve a requerir a la parte demandante para que allegue la prueba de radicación o entrega de la subcomisión ordenada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bello – Antioquia, ante la Alcaldía de dicha municipalidad.

Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698e0902ba0ea240ee6af1c808f7d28f37755b224d7a57b4d5dfd7ca04dc781f**

Documento generado en 01/06/2022 05:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>